

En los Principal: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido (**Expediente D-008-2019**); **Otrosí:** Acompaña documentos.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



Javiera Fernández Carrizo, en representación de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA, en expediente de formulación de cargos iniciado por **Resolución Exenta N°1/D-008-2019**, de fecha 22 de enero de 2019, a Ud. respetuosamente digo:

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"), vengo en presentar Programa de Cumplimiento Refundido en el que se incorporan las observaciones señaladas en la **Resolución Exenta N°3/D-008-2019**, solicitando que éste sea evaluado y en definitiva se apruebe en todas sus partes.

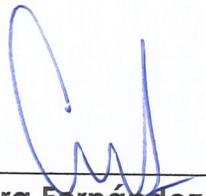
POR TANTO, y en mérito de lo dispuesto por el artículo 42 de la LOSMA, el Decreto Supremo 30 de 2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente y demás normas que resulten pertinentes,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE SOLICITO: Tener por presentado el presente Programa de Cumplimiento Refundido, de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, procediendo a aprobarlo en todas sus partes.

OTROSÍ: Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente, tener por acompañados los siguientes documentos:

- i) Programa de Cumplimiento Refundido.
- ii) Copia de CD con los siguientes antecedentes Programa de Cumplimiento:

- Anexo 1 – Fotografías Soluciones.
- Anexo 2 – Ficha Técnica: Panel Fonoabsorbente Metálico Modular.
- Anexo 3 – Ficha Técnica: Silenciadores ADR Splitter.
- Anexo 4 – Ficha Técnica: Espuma Acústica.
- Anexo 5 – Ficha Técnica: Silenciador Cilíndrico sin núcleo interior.
- Anexo 6 – Seguimiento Implementación 1.
- Anexo 7 - Seguimiento Implementación 2.
- Anexo 8 – Acta entrega de Obra.
- Anexo 9 – HES 1002091852.
- Anexo 10 – HES 1002050717.
- Anexo 11 – Factura N°257.
- Anexo 12 – Factura N°263.
- Anexo 13 – Memoria técnica del proyecto de insonorización.
- Anexo 14 - Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización.
- Anexo 15 - Itemizado Cotización CIBEL.
- Fotografía Implementaciones acústicas.



Javiera Fernández Carrizo

p.p. Administradora de Supermercado Express Limitada

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 54 dB(A), en horario nocturno, en condición interna y con ventana abierta, medido en receptor sensible, ubicado en Zona III.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. 38/2011, Título IV, artículo 7: "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1": Extracto Tabla N° 1. Art. 7° D.S. N° 38/2011
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Según denuncia realizada por Laura Chiarino, los ruidos molestos provocan una "gran dificultad para descansar, y dolor de oídos, entre otros". A la fecha no se han constatado mayores efectos negativos sobre la salud producidos por la infracción.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Mediante las acciones ejecutadas que describen a continuación, en el punto 2.2.1.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Verificar cumplimiento de los límites máximos de NPC permitidos para la zonificación III por el D.S. N° 38/2011.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	<p>Acción</p> <p>Diseño e implementación de medidas de insonorización acústica en tres fuentes emisoras del local Express San Pablo, identificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo rooftop (2 unidades sobre parrilla). Cabina de equipos de clima (2 unidades bajo parrilla). Chimenea de Hornos (4 unidad). (Ver Anexo 1)(Extractor de aire) <p>Forma de Implementación</p> <p>Instalación de una barrera acústica perimetral en la techumbre del establecimiento (30m), involucra aislación para tres fuentes identificadas: Barrera Acústica Perimetral L: 30m (Panel modular acústico): De Paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm y lana de roca de alta densidad 100 Kg/m3 de 100 mm espesor. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico. La atenuación es de 12-15 dB(A) para Barrera Acústica (ISO 9613). (Ver Anexo 2).</p>	<p>Inicio: 24 enero 2017 con el diseño de la mejora.</p> <p>Término: 29 junio 2017 con la finalización de montaje y medición acústica puntual.</p>	<p>100% de las mejoras implementadas.</p> <p>Cumplimiento del límite de NPC para zonificación II del D.S. N° 38/2011 en base a modelación ISO para todos los departamentos del edificio aledaño. (Anexo 6, 7 y 8).</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se entregará reporte inicial que contendrá:</p> <p>HES y facturas correspondientes al servicio de tratamiento acústico y materiales. (Anexo 9, 10, 11 y 12)</p> <p>Memoria técnica del proyecto de insonorización. (Anexo 13).</p> <p>Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización. (Anexo 14)</p>	<p>481,26 UF (Anexo 15)</p>
2	<p>Acción</p> <p>Diseño e implementación de medidas de insonorización acústica en fuente de emisión de ruido Equipo rooftop (2</p>	<p>Inicio: 24 enero 2017 con el diseño de la</p>	<p>100% de las mejoras implementadas.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se entregará reporte inicial que contendrá:</p>	

<p>unidades).</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En fuente de emisión de ruido rooftop equipos de clima que alimenta el sistema para sala de venta (2 unidades sobre parrilla) se instaló deflector acústico de descarga de aire a equipos (Equipos sobre parrillas). Deflector acústico descarga de aire Splitter fabricada en metal galvanizado de 1,2 mm de espesor. Curva reforzada con barrier E= 3 mm y espuma perfilada E= 50 mm. La atenuación es de 5 -7 dB(A). (Ver Anexo 3).</p>	<p>mejora.</p> <p>Término: 29 junio 2017 con la finalización de montaje y medición acústica puntual.</p>	<p>Cumplimiento del límite de NPC para zonificación II del D.S. N° 38/2011 en base a modelación ISO para todos los departamentos del edificio aledaño. (Anexo 6, 7 y 8).</p>	<p>HES y facturas correspondientes al servicio de tratamiento acústico y materiales. (Anexo 9, 10, 11 y 12)</p> <p>Memoria técnica del proyecto de insonorización. (Anexo 13).</p> <p>Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización. (Anexo 14)</p>	<p>30,14 UF (Anexo 15)</p>
<p>Acción</p> <p>Diseño e implementación de medidas de insonorización acústica en fuente de emisión de ruido cabina de equipos de clima (2 unidades)</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En fuente de emisión de ruido cabina de equipos de clima tiene como función climatizar recinto de trastienda (equipos bajo parrilla).</p> <p>Se instaló faldón acústico en ambos equipos (Bajo parrilla).</p> <p>Faldón Acústico instalados bajo parrilla de equipos de climatización y extracción, considera estructura metálica y forro de fibrocemento y espuma acústica E= 50 mm. Dimensiones tramo A: 5,3x1,5 mts, dimensiones tramo B: 3,55x1,6 mts, corresponden a un apantallamiento acústico para fuentes bajo barreras / parrillas, su atenuación es de 12 dB(A). El objetivo que cumple el faldón acústico es insonorizar el normal funcionamiento de los equipos, es decir, reducir la reverberancia "el eco". (Ver Anexo 4).</p>	<p>Inicio: 24 enero 2017 con el diseño de la mejora.</p> <p>Término: 29 junio 2017 con la finalización de montaje y medición acústica puntual.</p>	<p>100% de las mejoras implementadas.</p> <p>Cumplimiento del límite de NPC para zonificación II del D.S. N° 38/2011 en base a modelación ISO para todos los departamentos del edificio aledaño. (Anexo 6, 7 y 8).</p>	<p>Se entregará reporte inicial que contendrá:</p> <p>HES y facturas correspondientes al servicio de tratamiento acústico y materiales. (Anexo 9, 10, 11 y 12)</p> <p>Memoria técnica del proyecto de insonorización. (Anexo 13).</p> <p>Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización. (Anexo 14)</p>	<p>72,75 UF (Anexo 15)</p>
<p>4</p> <p>Acción</p> <p>Diseño e implementación de medidas de</p>			<p>Reporte Inicial</p> <p>Se entregará reporte inicial que</p>	

<p>insonorización acústica en fuente de emisión de ruido Chimenea de Hornos (4 unidades)</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En fuente de emisión de ruido Chimenea de Hornos cumple la función de extraer aire de equipos que funcionan al interior de la instalación (4 unidades), se instaló silenciador Excéntrico ovalado de 400 x 600 x 1500 mm. Ducto interior 4" y 6" en metal perforado 1 mm de espesor, cámara de absorción relleno con lana mineral 80 Kg/m³. Manto exterior en plancha metálica 1 mm de espesor. Atenuación 10-12 dB(A).</p> <p>El objetivo de la instalación de silenciadores es mitigar la emisión de ruido.</p> <p>(Ver Anexos5).</p>		<p>Inicio: 24 enero 2017 con el diseño de la mejora.</p> <p>Término: 29 junio 2017 con la finalización de montaje y medición acústica puntual.</p>	<p>100% de las mejoras implementadas.</p> <p>Cumplimiento del límite de NPC para zonificación II del D.S. N° 38/2011 en base a modelación ISO para todos los departamentos del edificio alrededor.</p> <p>(Anexo 6, 7 y 8).</p>	<p>contendrá:</p> <p>HES y facturas correspondientes al servicio de tratamiento acústico y materiales.</p> <p>(Anexo 9, 10, 11 y 12)</p> <p>Memoria técnica del proyecto de insonorización.</p> <p>(Anexo 13).</p> <p>Informe de evaluación acústica posterior a las medidas de insonorización.</p> <p>(Anexo 14)</p>	<p>175,36 UF</p> <p>(Anexo 15)</p>	
--	--	--	---	---	------------------------------------	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción		N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
N/A	N/A		N/A	Reportes de avance	N/A	N/A

	Forma de Implementación	N/A					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
					Reporte final		N/A
	N/A						
					N/A		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su ejecutor, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción Verificación de cumplimiento de los límites de NPC según D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción.	10 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del Pdc.	Cumplimiento de los niveles de presión sonora indicados en el D.S. N° 38/11 para la zonificación correspondiente al emplazamiento.	Reportes de avance	550	N/A

<p>En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S.38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante "INN") y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se podrá realizar la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>				
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Medición acústica con ETFA para periodo nocturno, en receptor sensible individualizado en el PdC, o bien, receptor sensible homologable.</p>			<p>Se presentará un reporte final que contendrá: Set de fotografías de las mejoras implementadas, fechadas y</p>	<p>En caso de ocurrir, se realizarán en receptores sensibles de similares características a quienes se</p>

			<p>georeferenciadas.</p> <p>El informe de resultados de medición acústica, extendido por proveedor externo certificado como ETFA.</p> <p>Esto se presentará en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de emisión del informe de resultados.</p>	<p>identificaron como receptores sensibles en la formulación de cargos; o bien, realizando una proyección acústica mediante modelación matemática.</p>
<p>Acción</p> <p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°116/2018 de la Superintendencia</p>	<p>10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que apruebe el PDC.</p>	<p>PDC cargado en el SPDC</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impondrán la correcta y oportuna carga de la información.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>En caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo</p>
<p>6</p>			<p>Reporte final</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p>	
	<p>Forma de Implementación</p>			
	<p>N/A</p>			

				<p>electrónico, los especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de cumplimiento al portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>
<p>Acción Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el Pdc, de conformidad a lo establecido en la</p>	<p>75 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que aprueba el PDC</p>	<p>Reporte final cargado en el SPDC</p>	<p>Reportes de avance N/A</p>	<p>Impedimentos Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital</p>
<p>7</p>				

Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia					
Forma de Implementación					
N/A					
Reporte final					
Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico. Una vez ingresados los reportes y/o medios de					
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		<p>en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta entrega oportuna de los documentos correspondientes; en caso de ocurrencia: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>			
En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a					

					Verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC	través de oficina de partes a la Superintendencia del Medio Ambiente
--	--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
N/A	Acción				Reportes de avance	
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Forma de implementación				Reporte final	
	N/A				N/A	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Diseño e implementación de medidas de insonorización acústica en fuentes emisoras del local Express San Pablo	

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	N/A	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
Semestral			
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	N/A		N/A

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador 2	Acción a reportar Verificación de cumplimiento de los límites de NPC según D.S. N° 38/2011

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
N° Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X																
2	X	X															
ENTREGA REPORTES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1			X														
2					X												

COMPLETAR PARA LA CANTIDAD DE LAS ACCIONES